PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes.... 2 pesetas.

Tres meses. 5'50 n
Seis meses. 10'50 n
Un año.... 20'50 nesetas.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta

CAPITAL. .) Seis meses. 12'50 Un año 24

FUERA DE LA Tres meses.

Dolein Dicial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.15 pesetas por línea, y los no judiciales 0.25, debiendo los interesados nombrar parsona que responda del pago en esta Capital.

nicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Loyes obligarán en la l'eninsula, is as adya- s'enies, l'anarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promul- s'gación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en- s'tiende hecha la promulgación el día en que termina s'la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del S'Còdigo Civi!.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Dipu-S tación y en la Imprenta provincial, instalada en la S planta bajá de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Enero)

Gobierno Civil

Circular.—Sociedades

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán hacer saber á los señores Presidentes de las Sociedades que existan en sus respectivas localidades, la obligación que tienen de cumplir con lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero del artículo 10.º de la ley de 3 de Junio de 1887; y las Sociedades benéficas, además, con el artículo 11.º de la misma, significándoles que de no cumplir con lo mandado en referidos artículos antes de finalizar el mes corriente, me veré en el caso de imponerles las multas que aquellos determinan.

Logroño 14 de Enero de 1910.

El Gobernador, José de Echanove

CIRCULAR

Habiéndose extraviado del ventorrillo de Mendiola, carretera Calahorra, una borriquilla de las señas siguientes: pequeñita, pelo ceniciento, entiende por Nana, no tiene casco y está sin herrar; encargo á la Guardia civil y demás Agentes de vigilancia procedaná su busca, poniéndola á disposición de D. Gregorio Arnáez, de esta capital.

Logroño 14 de Enero de 1910.

El Gobernador, José de Echanove

Subdelegados de Veterinaria

CIRCULAR

No habiéndose recibido en la Inspección general de Sanidad exterior, las listas de Profesores veterinarios, que según el art. 77 de la Instrucción general de Sanidad tienen obligación de remitir los Subdelegados dentro del mes de Octubre de cada año, por la presente, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, les exijo á que cumplan inmediatamente lo ordenado, quedando apercibidos con las correcciones á que haya lugar, caso de dejar incumplido este servicio.

Logroño 14 de Enero de 1910.

El Gobernador, José de Echanove

HOD 490 00 HO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LOGROÑO

2700

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de Noviembre
último, para su inserción en
el Boletin oficial de la provincia, con arreglo á lo que
dispone el artículo 109 de la
vigente ley Municipal.

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los señores Concejales á quienes corresponde salir en la próxima renovación, resultando que por el primer Distrito le correspondió á D. Mauricio Ulargui; por el tercero, á D. Gregorio Cabañas, y por el quinto, á D. Agustín Reboiro.

Fueron nombrados Ayudantes del Laboratorio municipal el Farmacéutico D. José María Mato y el Médico D. Víctor Manuel Lorza.

Se admitió la vecindad solicitada por Matías Sobrón, Luciano Sáenz y Concepción Fonseca.

Igualmente se admitió la despedida de vecina presentada por D.ª Rosario Palacios.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche» á Julián Jiménez.

Se concedió la gratificación de 100 pesetas, ó mejor dicho la indemnización de dicha suma, á los Maestros de los barrios de Varea y El Cortijo, 75 pesetas al Practicante de este barrio, la diferencia de sueldo que ha dejado de percibir el Fiel de arbitrios don Angel Hidalgo, mientras desempeñó aquel cargo y 500 el Inspector de carnes supernumerario don Esteban Pastor.

Fué desestimada una solicitud del Farmacéutico titular D. Enrique Astarloa, relativa á la dirección del Laboratorio.

Se desestimó una instancia pidiendo rebaja en la tarifa del arbitrio del peso de los carros cargados con yeso; sin perjuicio de que pueda proponerse la modificación en los próximos presupuestos.

Se autorizó al Sr. Presidente para adquirir los capotes y demás vestuario que precise al cuerpo de Policía Urbana y al portero de la Casa Consistorial.

Se nombró por mayoría Arquitecto municipal de esta ciudad á D. Quintín Bello San Juan, con el haber de 3.000 pesetas anuales y las obligaciones propias de su cargo.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicita-

da por Juan García y Santiago Aparicio.

La Corporación quedó enterada de haber sido admitidas por la Comisión provincial las excusas que para el ejercicio de sus cargos de Concejales presentaron don Angel Pons y D. Justo Trifol.

Se concedió á Elías Pérez, Angel Prado y Adrián García, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche.»

Pasó á la Comisión de Sanidad una comunicación del Farmacéutico titular Sr. Astarloa, referente al material del servicio de análisis.

Se dispuso pasara á la Junta municipal la resolución de una instancia de la Maestra de El Cortijo, pidiendo aumento de sueldo y lo relativo á la jubilación solicitada por Patricio Bernabeu.

Antes de solicitar el dictamen de dos Letrados sobre la cuestión de propiedad del antiguo Convento de Carmelitas, se dispuso recabar los antecedentes que faltan según está acordado.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Manuel Verano y Benito San Román.

Se concedió á Fernando Alarcia el auxilio benéfico de la «Gota de Leche.»

Se acordó proveer de calzado al Cuerpo de la limpieza pública.

Se acordó dar las gracias al Excelentísimo señor Gobernador militar de esta provincia por la deferencia de participar la toma de posesión de su cargo y estar á la recíproca en sus ofrecimientos.

Sesión extraordinaria del dia 23

Convocada la Corporación en el tiempo y forma que determina la Ley, fueron discutidos y aprobados los proyectos de un presupuesto extraordinario, para la maquinaria de las obras del Matadero y otras atenciones del Municipio, y el de reforma del Reglamento de la Caja municipal de Ahorros y Monte de Piedad.

Respecto á lo primero, se acordó además exponerlo al público para darle la tramitación legal correspondiente, y en cuanto á lo segundo, elevarlo por la misma razón á la aprobación del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Sesión del día 27

Fueron aprobadas las actas de las sesiones de los días 20 y 23 del actual, siendo además ratificados los acuerdos de esta última.

Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el inmediato mes de Diciembre.

Se acordó proceder á la rectificación del padrón de vecinos cumpliendo con lo prevenido en el art. 20 de la ley Municipal.

Se acordó que una comisión compuesta del Sr. Alcalde y varios señores Concejales, correspondiendo á la invitación recibida, asista al mitin que ha de tener lugar en la ciudad de Haro en el día de mañana sobre el proyectado tratado de Comercio con la República de Cuba.

Antes de resolver sobre una comunicación de la Sociedad de Socorros denominada «La Obrera», se dispuso oir el informe de la Comisión de Hacienda.

Se admitió la vecindad solicitada por Manuel Pérez Payueta.

Se acordó oir el informe de la Comisión de Hacienda asesorada de persona tècnica para la adquisición de una bomba de agotamiento.

Se acordó dar las gracias al Centro Artístico por su donativo de una platea para los conciertos organizados en el Teatro.

Se acordó que por la Presidencia se indemnice á los cabos del Cuerpo de Celadores nocturnos durante el año próximo, de la diferencia de asignación que por omisión involuntaria dejó de consignarse en los presupuestos del año próximo en relación con los demás individuos de dicho Cuerpo.

Se acordó arrendar una parcela contigua al camino de San Gregorio perteneciente al Municipio, y subarrendar al Conserge de la plaza de toros el huerto que entra en el arrendamiento de dicha plaza.

El Sr. Presidente dió cuenta de la adjudicación de las prendas de uniforme para el Cuerpo de Policía urbana.

Habiéndose llamado la atención sobre los abusos de la Compañía por el mal servicio que presta en el alumbrado público por gas, el Sr. Presidente prometió exigir cuanto estuviese dentro de sus atribuciones.

También prometió la Presidencia atender el ruego de evitar la intrusión de personas extrañas en las Escuelas públicas con el fin de llevarse los alumnos aventajados á los Colegios particulares.

Logroño 3 de Diciembre de 1909.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1909.

Se aprobó el precedente extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Noviembre último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin, conforme lo determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Francisco Iñiguez.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

1901

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1909.

Sesión del día 3

Se aprueba el acta de la anterior y las cuentas de servicios municipales pendientes de la misma.

Se entera la Corporación de una instancia suscrita por D. José Peña y otros tablajeros, dando una prueba de afecto al Sr. Inspector de carnes, por la inspección que ejerce en el matadero público, como celoso funcionario municipal.

Se adjudica en definitiva á don Bernabé Díaz, la subasta para el derribo de la casa número 23 de la calle del Puente; y se desestima una instancia de D. Mateo Manzanos, relacionada con dicha adjudicación.

Denunciadas para su derribo por ruina inminente, las casas números 18, 20 y 22 de la calle de San Roque, se acuerda conceder á sus dueños un plazo de tres días, para que si no están conformes, nombren por su parte un facultativo que las reconozca y dé su dictamen por escrito, para la tramitación señalada en el art. 94 de las Ordenanzas municipales.

Pasa á informe de la Comisión de obras, una instancia de don Gaspar Gil, para colocar una repisa; y á la Comisión de Hacienda, un escrito del Depositario municipal, sobre la fianza constituída por el mismo.

Se aprueba un informe de la Comisión de Higiene, sobre falta cometida en el desempeño del cargo, por el Inspector municipal de carnes; y previa discusión de la corrección que debe aplicársele, se acuerda apercibirle é imponerle una multa, cuya cuantía se deja al criterio de la Presidencia.

Se entera la Corporación de una instancia de los Sres. Hijos de Eugenio Fernández, solicitando se haga estudio de las disposiciones que alega el Sr. Inspector de carnes, para impedir el sacrificio de reses vacunas con destino á su industria; y á continuación se lee un informe de la Comisión de Consumos, con motivo de otra instancia de aquellos señores, en el cual opina que no es inherente al cargo de Inspector de carnes la obligación de dar gratuitamente las certificaciones que puedan necesitar para cumplimentar la circular inserta en el BOLETIN OFI-CIAL del 16 de Junio último; y que no es de la competencia de la Corporación entender en los honorarios que los Inspectores Veterinarios puedan exigir, por reconocimientos facultativos que en el ejercicio de su profesión puedan practicar á instancia de particulares, é independientemente del cargo municipal que desempeñen. Conforme la Corporación con el dictamen, se acuerda participarlo á los recurrentes.

Se acuerda sacar á subasta el día 8 del actual, el suministro de cuerdas para el servicio de tramoya del Teatro.

Se aprueba la distribución de socorros hecha por la Comisión de Hacienda, á las familias de reservistas llamados al servicio.

Se concede un socorro á D. Dámaso Zubiaga, para llevar á su hijo á Logroño, á curarse la enfermedad que padece en la vista; y se encarga á la Comisión de Policía, no descuide la revisión del alumbrado, y estudie el pliego de condiciones del servicio de limpieza y riego, para si conviene nuevo arriendo, ó hacerlo por administración.

Se entera la Corporación de la cesantía de los dos vigilantes que se colocaron por el comercio y cuyo sueldo sufragaba éste.

Se acuerda constituirse en sesion secreta, para tratar de un asunto que afecta á un Sr. Concejal.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Julio, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Quedan sobre la mesa varias cuentas para su examen por los Sres. Concejales; y se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios, en el mesanterior, importante 14.527 70

pesetas, resultando una diferencia en menos, con relación al presupuesto, de 1.622'28 pesetas.

Se adjudica en definitiva á don Casto López, la subasta de suministro de cuerdas para el servicio de tramoya del Teatro.

Se autoriza á D. Gaspar Gil, para colocar una repisa en una casa de su propiedad.

Se da lectura de la Real orden de 16 de Octubre de 1894, dando el Sr. Alcalde por terminada la sesión, por no figurar más asuntos en la orden del día.

Sesión del día 12

La Corporación presta su conformidad á las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, respecto al acuerdo tomado en la sesión secreta del día 3 del actual.

Se da lectura á una certificación del Subdelegado de Veterinaria, con motivo de una denuncia de D. Salvador Martínez, en la que dice que la res denunciada y sacrificada en el Matadero público no presenta lesión alguna patológica; que el bazo se halla con gran hipertrofia y descomposición; que puede ser en parte por la acción de los agentes exteriores, y que no presenta la res, claramente, los síntomas de la enfermedad denunciada. La certificación del Sr. Inspector de carnes dice, que practicado otro segundo reconocimiento, no ha hallado lesión alguna, y sí solo en el bazo se observa exceso de volumen, ocasionado sin duda por la influencia de los agentes atmosféricos, creyendo que no hay inconveniente en que se aproveche para el consumo. Discutido detenidamente el asunto, se acuerda la formación de expediente al senor Inspector de carnes y la suspensión de empleo y sueldo.

El Sr. Presidente acepta las explicaciones que se le dan acerca del levantamiento de la sesión anterior, quedando complacido.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior ordinaria, se aprueba; y leída la siguiente extraordinaria y propuesto si debía rectificarse ó ratificarse el acuerdo relativo á la suspensión de empleo y sueldo del Sr. veedor, después de detenida discusión, quedó ratificado dicho acuerdo, en votación nominal.

Se aprueban las cuentas pendientes de la sesión anterior.

Dispuesta la renovación de la Junta municipal, se acuerda distribuir á los contribuyentes en cinco secciones, exponiéndolas al público por término de 8 días, para oir reclamaciones.

Se acuerda abrir una suscripción oficial, para socorrer á las familias de los reservistas y soldados harenses que están en la campaña de Melilla, y dirigir una felicitación entusiasta al General Marina y al Ejército de su mando.

Pasa á estudio de la Comisión de Obras, el presupuesto formado para colocar inodoros en las escuelas públicas.

Se designa al síndico D. Miguel Valdés, para formar parte del Jurado de la Comunidad de labradores.

Pasa á estudio de la Comisión de Obras, el presupuesto de colocación de una tubería de desagüe en la fuente de la plaza de San Agustín.

Se encomiendan á la Comisión de Instrucción y Junta local de primera enseñanza, el estudio de las disposiciones de la ley de Instrucción pública de 23 de Junio último, estableciendo la enseñanza obligatoria; y á la misma Comisión el estudio de un escrito del Director del Colegio de segunda enseñanza, sobre provisión de las plazas gratuitas, para el próximo curso.

Se acuerda el arreglo de las rejas de las fuentes, facultando á la Comisión de Obras para que vea el presupuesto de reparación y el municipal, sobre consignación en el capítulo, y señale día para la celebración de la subasta.

Se aprueba la liquidación de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla, en la plaza del Callao, acordando su abono al contratista.

Se acuerda prohibir el lavado de ropas en el arroyo que conduce sus aguas al Matadero público, y hacer el empalme de las canales de bajada de agua del edificio del Teatro.

La sesión correspondiente al día 24, no tuvo lugar por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior, rectificando el acuerdo de suspensión de empleo y sueldo al Sr. Inspector de carnes, en el sentido de pedir informe á la Junta provincial de Sanidad.

Se aprueba la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual, acordando remitirla al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda verificar el sorteo de asociados, en la sesión próxima.

Se entera la Corporación del telegrama del Excmo. Sr. Comandante General del Ejército de operaciones en Melilla, contestando á acuerdo de la anterior, expresando profundo agradecimiento; acordando aumentar el socorro, si fuese posible, al soldado harense Luciano Rojas, que se encuentra herido.

Pasa á informe de la Comisión

de Policía, una instancia de doña Isabel Barroso, sobre un vertedero de aguas.

Se entera la Corporación, de haber sido admitida á D. Juan Virgilio Sanjuán, la excusa del cargo de Concejal, sintiendo verse privada del concurso de tan digno compañero.

Pasan á informe de la Comisión de Obras las liquidaciones de asfalto de un paso de cruce de la carretera de la Vega, otra de asfalto de un trozo de acera que atraviesa el paseo en su entrada, y otra del encintado del mismo trozo de acera.

Se acuerda ejecutar el derribo de los edificios ruinosos, números 18, 20 y 22 de la calle de San Roque, por subasta, que tendrá lugar el día 29 del actual, á las doce.

Se entera la Corporación de la circular del Gobierno civil sobre formación de presupuestos ordinarios, á fin de tenerla en cuenta al confeccionar el del año próximo.

Se acuerda un voto de gracias, para los organizadores de la función teatral á beneficio de los reservistas y soldados heridos en Melilla.

Dada cuenta del programa de festejos, para la feria de Septiembre, merece la aprobación de la Corporación.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda, una proposición sobre abono de gastos de coche, al Sr. Arquitecto, con motivo de viajes que hizo para trabajos que le fueron encomendados.

La sesión correspondiente al día 31, no tuvo lugar, por falta de número legal de Sres. Concejales.

Haro 11 de Septiembre de 1909.

—El Secretario, Fermín Bañares.

—V.º B.º: El Alcalde, Toribio Ceballos.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 22 de Septiembre de 1909.

—El Alcalde, Toribio Ceballos.

—El Secretario, Fermín Bañares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CASTROVIEJO

14

Don Julián Herreros de Diego, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castroviejo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día cuatro de Diciembre, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 800 pesetas que

resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1910, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la

legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 800 pesetas, la Juntra entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 80.000 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 800 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de l

la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico. = Marcelino Pérez. = Ignacio Nájera. = Julián Ceniceros. = Santiago Lacalle. = Gregorio Herreros. = Fernando Ceniceros Nájera. = Feliciano Ceniceros. = Diego Pérez. = José Torrecilla. = Blas Herreros. = Manuel Pérez San Martín. »

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Castroviejo á cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve.

—El Secretario, Julián Herreros.

—V.º B.º: El Alcalde, Marcelino Pérez.

ARTÍCULOS	UNIDAD	unidados que se calculan de conseno	rancro medio de la midad	DERKOHOS on nnidad Pasetas	PRODUCTO annual oanenhado Preefes
Paja. Leña. Patatas.	Kilogramo ld. Id.	27500 22500 30000	0 02 02 03 03 03	0 01	275 300 300
TOTAL.		80000	*	% «	800

Castroviejo 4 Diciembre 1909. —El Alcalde Presidente, Marcelino Pérez.—El Secretario, Julián Herreros.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

BOBADILLA

10

Don Gregorio Morga Azofra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la villa de Bobadilla, á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las diez del mismo, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el local designado al efecto, bajo la presidencia de D. Vicente Somalo Fernández, nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este tèrmino en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Para Vocales:

Don Pedro Cañas Lacalle, Regidor.

Don Pedro Monasterio Hernáez, ex Juez.

Don Pedro Azofra Lacalle y don Francisco García y García, contribuyentes.

Para Suplentes:

Don Ulpiano Echanansia Azofra, Regidor.

Don Cipriano Maestro Pardo, ex Juez.

Don Cipriano Maestro Pardo y D. Carlos Tovías Arrieta, contribuyentes.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero, á D. Pedro Cañas Lacalle, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación nominal, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Pedro Monasterio Hernáez, por cuatro votos, contra ninguno.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por designar el local de la casa Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Vicente Somalo. — Pedro Cañas. — Pedro Monasterio. — Pedro Azofra. — Francisco García. — Ulpiano Echanansia. — Cipriano Maestro. — Carlos Tovías. — Gregorio Morga, Secretario. »

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Bobadilla á dos de Enero de mil novecientos diez.

—Gregorio Morga.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Somalo.

CUZCURRITA

72

Acta de constitución de la Junta del Censo electoral de Cuzcurrita.

«En la villa de Cuzcurrita á dos de Enero de mil novecientos diez, previa convocatoria al efecto y notificación personal, á las diez de la mañana, en la sala Capitular de esta villa, los señores don Ricardo del Val Rubio, Presidente de la Junta del Censo electoral de esta villa y los Vocales don Pedro Junquera Urrecho y don José Gallo Delgado, como mayores contribuyentes; D. Salvador Urbina Ventosa y D. Manuel Ruiz Gallo, como industriales, y D. Segundo Salazar García, coex Juez municipal.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario la lectura de los artículos de la ley Electoral referentes á la organización de esta Junta.

Terminada la lectura y hallándose conformes todos los presentes, declaró legalmente constituída la Junta municipal del Censo electoral en la siguiente forma:

Presidente:

Don Ricardo del Val Rubio, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales:

Don Pedro Junquera Urrecho y D. José Gallo Delgado, mayores contribuyentes.

Don Salvador Urbina Ventosa y D. Manuel Ruiz Gallo, industriales.

Don Segundo Salazar García, ex Juez municipal.

Don Daniel Jorge Arrea, Secretario.

Suplentes:

Don Román García Varona y D. Francisco Serralde Arce, mayores contribuyentes.

Don Eustaquio Ezcurra Leiva y D. Doroteo Díez Arce, industriales.

Don Filomeno Gallo Delgado, ex Juez municipal.

La Junta acordó que por el Secretario se saquen certificaciones literales de esta acta, remitiéndose una de ellas á la Junta provincial del Censo electoral de Logroño y otra para su inserción en el Boletin oficial de la provincia; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.=Ricardo del Val.=Salvador Urbina.=Doroteo Díez Arce.=Manuel R. Gallo.=José Gallo.»

Ayuntamiento de Cervera

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1909

4.° TRIMESTRE

CUENTA del cuarto trimestre de 1909 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1." PARTE.-CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	18 34 12407 17
Cargo	12425 51 12425 51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	« »

2.° PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre ante- rior por operacio- nes realizadas PESETAS	OPERACIONES realizadas en este trimestre PESETAS	de las operaciones haste este trimestre PESETAS
1.° Propios. 2.° Montes. 3.° Impuestos. 4.° Beneficencia. 5 ° Instrucción pública. 6.° Corrección pública. 7.° Extraordinarios. 8 ° Ampliación. 9 ° Resultas. 10. Recursos legales para cubrir el déficit. 11. Reintegros	7 7 1000 7 4884 48 1994 77 7 7 7 7 59 49 7 7 29208 62 7 7	900 m 1959 95 n n n n 796 40 n n 8750 82 n n	1900 n 6844 43 1994 77 n n 855 89 n n 7 n 37959 44
CARGO PAGOS	37147 36	12407 17	49554 53
1.° Gastos del Ayuntamiento. 2.° Policía de seguridad. 3.° Policía urbana y rural. 4.° Instrucción pública. 5.° Beneficencia. 6.° Obras públicas. 7.° Corrección pública. 8.° Montes. 9.° Cargas. 10. Obras de nueva construcción. 11. Imprevistos. 12. Ampliación. 13. Resultas.	5491 79 100 65 1653 77 440 n 5015 33 44 n 782 05 547 50 21878 36 n n 1175 57 n n	2185 15 7 7 7 1387 81 440 7 1606 99 86 50 350 7 182 50 5269 7 917 56 7 7 7	7676 94 100 65 3041 58 880 7 6622 32 130 50 1132 05 730 7 27147 36 7 7 2093 13 7 7
DATA	37129 02	12425 51	49554 53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cervera del río Alhama á 1.º de Enero de 1910.—El Depositario, Antonio Peláez.

Contaduria de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Cervera del río Alhama á 2 de Enero de 1910.—El Secretario Contador, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Santiago.

Legrene.-IMP. PROVINCIAL